



**Fondo Mixto
CONACYT -Gobierno del Estado de Michoacán**

**CONVOCATORIA 2010-04
“RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA DE LA EMPRESA MICHOCANA”**

El Gobierno del Estado de Michoacán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Michoacán” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del estado de Michoacán.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Michoacán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Michoacán”.

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)), a presentar propuestas que respondan con un enfoque multidisciplinario e integral a la demanda siguiente:

Demanda Única: MODELO DE INTERVENCIÓN PARA LA RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE MICHOCÁN.

Las propuestas deberán presentarse bajo la modalidad:

A2) Investigación aplicada.

Se dispone de una bolsa de hasta 10 millones de pesos para apoyar propuestas que respondan a esta demanda, la cual podrá ser consultada en el documento “Demandas Específicas” que forman parte de los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, empresas y demás personas morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1. Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del titular o responsable legal de la institución proponente y contendrán en la carta de presentación, la declaración explícita del compromiso de la misma de otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 2.2. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx, sección de Fondos y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán (COECYT) www.coecyt.michoacan.gob.mx. Sin embargo se podrá anexar información que complemente o sustente mejor la propuesta, utilizando preferentemente formatos PDF.

La propuesta deberá enviarse vía electrónica a través de Sistema de Fondos del CONACYT al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **18 de octubre del 2010**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, será publicada a partir del **10 de diciembre de 2010**, en las páginas electrónicas del CONACYT y del Gobierno del Estado de Michoacán.

- 2.3. Las propuestas deberán tener en consideración además los siguientes aspectos:

- a) Atender en su totalidad la demanda especificada, para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir la generación de todos los productos especificados en la misma.

No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda especificada.

- b) Las instancias proponentes ubicadas fuera del estado deberán asociarse con instituciones de educación superior locales, preferentemente que cuenten con programas de posgrado, aseguren en su caso, la participación de estudiantes, profesores e investigadores de las disciplinas requeridas y asuman el compromiso de

incorporar el modelo propuesto en sus estrategias de vinculación con el sector productivo.

- c) Las propuestas deberán ejecutarse preferentemente en etapas, no menores a seis meses ni mayores a un año, sin que excedan en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la demanda.
- d) Se deberá especificar en cada una de las etapas las metas, resultados, productos entregables, actividades relevantes, recursos humanos involucrados, tiempo de ejecución y presupuesto requerido. El recurso solicitado por etapa no deberá exceder el 40 % del total solicitado, salvo casos debidamente justificados.
- e) El recurso solicitado deberá desglosarse, justificarse y apegarse a los rubros elegibles descritos en los Términos de Referencia. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

Los rubros no elegibles requeridos por el proyecto deberán ser cubiertos con aportaciones concurrentes.

- f) Las empresas participantes deberán aportar en su conjunto, al menos el 25 % del costo total del proyecto y asumir los compromisos establecidos en la demanda.
- g) Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- h) Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. Indicar en un documento anexo, la distribución del recurso por instancia participante.

2.4 Las propuestas deberán considerar los mecanismos para transferir oportunamente a los usuarios, los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del proyecto a fin de que éstos puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a la demanda.

2.6 Los interesados deberán ampliar la información, consultando los Términos de Referencia y las Demandas Específicas del Gobierno del Estado de Michoacán correspondientes a esta, Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán ([COECYT](#)).

2.7 No se aceptarán propuestas incompletas o que no incorporen la carta institucional y la declaración de no adeudo.

3. Mayor información.

Para mayor información recurrir a:

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Michoacán

Casa Mata 66

Colonia Chapultepec Sur, C. P. 58260

Morelia, Michoacán.

(443) 314-99-07

coecyt@michoacan.gob.mx

Dirección Regional de Occidente del CONACYT

Abraham Lincoln no. 149

Col. Vallarta Norte

Guadalajara, Jalisco

(01 33) 36160305 y 36160135

tereram@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana

53-22-77-08

Resto del país

01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

cocst@conacyt.mx

Esta convocatoria se emite el 26 de Agosto del año 2010